

CONSTANCIA SECRETARIAL. 05 de junio de 2023. En el término correspondiente se presentó escrito de subsanación.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2023-00253-00

Demandante: LUISA MARÍA MESA GALEANO

Demandados : DIANA MARCELA DIAZ VARGAS
SEBASTIÁN RESTREPO ORTIZ

Tema a decidir: ADMISIÓN DE LA DEMANDA.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, luego de haberse atendido el requerimiento efectuado por el Despacho, y haber subsanado la demanda, se avizora que se cumplen a cabalidad los requisitos de que tratan los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, motivos por los cuales ha de ADMITIRSE, el libelo introductor.

Toda vez y como el asunto es de mínima cuantía, éste se decidirá por el trámite del proceso VERBAL SUMARIO, conforme lo establece el artículo 390 ibídem, notificándose entonces el contenido de este auto a la parte demandada, corriéndole traslado de la demanda y de sus anexos por el término de DIEZ (10) DÍAS, tal y como lo establece el artículo 391 et supra.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL sobre RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovida por LUISA MARÍA MESA GALEANO, en contra de DIANA MARCELA DÍAZ VARGAS Y SEBASTIÁN RESTREPO ORTIZ.

SEGUNDO: Imprímasele a la misma el trámite del proceso VERBAL SUMARIO consagrado en el artículo 390 y subsiguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de este auto a los demandados corriéndole traslado de la demanda y de sus anexos por el término de DIEZ (10) DÍAS.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado JUAN PABLO GUZMÁN ROMERO, para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 093 del 06/06/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8d00f39b26b34354cc936076d55c49ba765f3266315d1241febc08899b62db5**

Documento generado en 05/06/2023 04:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>